



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las
comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



ANDU-10
TERTUNAL T

Unidos
para Avanzar

Resolución de Gerencia General Regional

N° 715 -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 12 SEP. 2024

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Memorando N° 2225-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 05 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente General Regional; Informe Legal N° 1221-2024-G.R.P.-GGR-DRAJ, de fecha 03 de setiembre del 2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 1492-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 3584-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, Informe N°0027-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO-CO-EMRA/CUI:2116853, de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Ing. Edgar Moises Ramos Aponte - Coordinador de obra; y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 8.1) del artículo 8° del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 5.2) del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2019-EF, establece que: "La supervisión de la ejecución del contrato compete al Área Usuaría o al órgano al que se le haya asignado tal función, dada su especialidad y funciones realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad";

Que, de acuerdo al Anexo de Definiciones del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra, está definido como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, del mismo modo, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018, que aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, los numerales 17.7 y 17.8) del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establecen que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento";

Que, asimismo, el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan: las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.";



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

Que, de acuerdo con la "Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, se debe entender como gestión del proyecto al proceso de planeamiento. Ejecución, supervisión y control de las acciones que conducen el logro del objetivo central del proyecto por la Unidad Ejecutora de Inversiones. Este análisis se aborda para las fases de Ejecución y Funcionamiento, según el numeral 2.6.1 de la Guía General. Dentro de la estructura de costos de inversión usualmente se incluyen: Elaboración de expediente técnico o documento equivalente, Elaboración de estudios complementarios especializados (EVAP, análisis de riesgos y otros), Ejecución de obras, Costo para la continuidad del servicio durante la fase de Ejecución, Adquisición de terrenos, equipos, mobiliario, vehículos, Contratación de servicios diversos asociados a la ejecución del proyecto (por ejemplo intangibles). Supervisión de estudios, obras, equipamientos, consultorías y servicios, Liquidaciones, **Gestión del proyecto**, Estudio de Línea Base;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0385-2018-G.R. PASCO/GOB., de fecha 08 de agosto del 2018, se resuelve, APROBAR el Expediente Técnico Reformulado para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL MODERNO TERMINAL INTERPROVINCIAL DE LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO, DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - PASCO", CUI N° 2116853. Por el monto de S/. 35'275,608.77 (Treinta Y Cinco Millones Doscientos Setenta Y Cinco Mil Seiscientos Ocho Con 77/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N°036-2024-G.R.P./GGR, de fecha 31 de enero del 2024 se APRUEBA el incremento presupuestal del COMPONENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL MODERNO TERMINAL INTERPROVINCIAL DE LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO, DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - PASCO", CUI N° 2116853 por el monto S/ 668,069.00 (Seiscientos sesenta y ocho mil sesenta y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0027-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO-CO-EMRA/CUI:2116853, de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Ing. Edgar Moises Ramos Aponte - Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, solicita: "MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°036-2024-G.R.P./GGR, de fecha 31 de enero del 2024; para gestión de proyecto por el monto S/ 668,069.00 (Seiscientos sesenta y ocho mil sesenta y nueve con 00/100 soles) con el fin de ajustar el analítico a las necesidades actuales, plazos actuales y recursos necesarios para el correcto seguimiento y control de obra;

Que, mediante Informe N° 3584-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, se SOLICITA LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 036-2024-G.R.PASCO/GGR, DEL CUADRO ANALÍTICO de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL MODERNO TERMINAL INTERPROVINCIAL DE LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO, DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - PASCO", CUI N° 2116853;

Que, mediante Informe N° 1492-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N°036-2024-G.R.PASCO/GGR, para gestión del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL MODERNO TERMINAL INTERPROVINCIAL DE LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO, DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - PASCO", CUI N° 2116853.

Que, como puede observarse la citada normativa, durante la ejecución del proyecto de inversión, esto en base de ejecución, se puede realizar modificaciones, cautelando y manteniendo la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión, lo cual estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, por su parte, en relación al Presupuesto analítico, se puede definir como el documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente;

Que, de conformidad al marco legal citado y las opiniones vertidas en el Informe N° 1492-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; Informe N° 3584-2024-3459-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Obras; Informe N°0027-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO-CO-EMRA/CUI:2116853, de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Ing. Edgar Moises Ramos Aponte - Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, como área usuaria aprueban la modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 036-2024-G.R.PASCO/GGR, de fecha 31 de enero del 2024, la misma que RESUELVE: APROBAR las modificaciones del cuadro analítico para la Gestión de Proyectos, en referencia a la ejecución de la obra; en el extremo de: Para PROFESIONALES ESPECIALIZADOS es aprobado por el monto de S/. 174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil con 00/100 soles) con la modificación y actualización de costo quedaría a S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles). Para EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO es aprobado por el monto de S/ 479,400.00 (Cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles) con la modificación de costo quedaría a S/. 493,400.00 (Cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos con 00/100 soles), el mismo que es ejecutado



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

bajo la modalidad de zuma alzada, que mantienen la concepción técnica y dimensionamiento, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Gerencia Regional de Infraestructura Sub Gerente de Supervisión de Obras, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad, dado que dichas áreas técnicas son exclusivamente responsable de la información remitida y del contenido del Analítico modificado y actualizado;

Que, conforme al Principio de Responsabilidad, el área usuaria es la responsable por el contenido y evaluación de la modificación del Presupuesto del Analítico del Componente de Gestión del Proyecto de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL MODERNO TERMINAL INTERPROVINCIAL DE LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO, DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - PASCO", CUI N° 2116853;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P/GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, entre otras facultes de: "Aprobar cuadro de presupuesto analítico para la ejecución de obra, así como gastos administrativos, establecidas en su literal e) del numeral 3); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo; y estando a lo expuesto y las atribuciones otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la **Resolución N°036-2024-G.R.P-/GGR**, de fecha 31 de enero del 2024, la misma que aprueba la modificación del cuadro Analítico del Componente de Gestión del Proyecto de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DEL MODERNO TERMINAL INTERPROVINCIAL DE LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO, DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - PASCO**", con CUI N°2116853, bajo el siguiente detalle:

CAJENA DE GASTO				ESPECIFICACION DEL GASTO	UNIDAD	NRO DE VECES	CANTIDAD	PRESUPUESTO			
TT	G	SG	ESP					C. UNITARIO	PARCIAL	TOTAL	
2.6.8.1.4.2				BIENES							\$/ 14,669.00
				MATERIALES DE ESCRITORIO	GLB		1	\$/ 1,500.00	\$/ 1,500.00		
				LAPICEROS	UNIDAD		30	\$/ 1.00	\$/ 30.00		
				TONER	UNIDAD		1	\$/ 10,600.00	\$/ 10,600.00		
				PAPEL PARA PLOTER TAMAÑO A1	ROLLO		1	\$/ 80.00	\$/ 80.00		
				CASCO DE SEGURIDAD	UNIDAD		5	\$/ 90.00	\$/ 450.00		
				RESALTADOR	UNIDAD		6	\$/ 1.50	\$/ 9.00		
				PAPEL BOND TAMAÑO A4 DE 75 GRAMOS	MILLAR		2	\$/ 1,000.00	\$/ 2,000.00		
2.6.8.1.4.3				EQUIPO DE PROFESIONAL PARA MONITOREO DE OBRA							\$/ 653,400.00
				PROFESIONALES ESPECIALIZADOS							\$/ 160,000.00
				SERVICIO ESPECIALIZADO EN EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA	MES	5	1	\$/ 7,000.00	\$/ 35,000.00		
				SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS	MES	5	1	\$/ 7,000.00	\$/ 35,000.00		
				SERVICIO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES ELECTRICAS	MES	8	1	\$/ 6,000.00	\$/ 48,000.00		
				SERVICIO ESPECIALIZADO EN ESTRUCTURAS	MES	7	1	\$/ 6,000.00	\$/ 42,000.00		
				EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO							\$/ 493,400.00
				SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	MES	12	1	\$/ 3,500.00	\$/ 42,000.00		
				SERVICIO ASISTENTE TÉCNICO EN INGENIERIA	MES	12	1	\$/ 2,800.00	\$/ 33,600.00		
				SERVICIO DE ASISTENTE EN COSTO Y PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES	MES	12	1	\$/ 2,000.00	\$/ 24,000.00		
				SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO DE CAMPO	MES	5	1	\$/ 2,800.00	\$/ 14,000.00		
				SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	MES	10	1	\$/ 6,000.00	\$/ 60,000.00		
				ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO LEGAL	MES	10	1	\$/ 2,500.00	\$/ 25,000.00		
				SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	MES	10	1	\$/ 2,000.00	\$/ 20,000.00		
				SERVICIO DE ASISTENCIA Y REVISIÓN LEGAL DE DOCUMENTOS	MES	10	1	\$/ 2,000.00	\$/ 20,000.00		
				SERVICIO ESPECIALIZADO EN ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO	MES	12	1	\$/ 3,800.00	\$/ 45,600.00		
				SERVICIO ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO	MES	12	1	\$/ 2,000.00	\$/ 24,000.00		
				SERVICIO DE ASISTENTE EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE BASES DE DATOS			12	\$/ 1,800.00	\$/ 21,600.00		
				ASESORIA EN TEMAS DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	MES	10	1	\$/ 2,200.00	\$/ 22,000.00		
				SERVICIO DE NOTIFICADOR	MES	12	1	\$/ 1,800.00	\$/ 21,600.00		
				SERVICIO DE CONTROL DE INVENTARIO DE ARCHIVOS	MES	10	1	\$/ 1,800.00	\$/ 18,000.00		
				SERVICIOS DE FOTOCOPIAS	MES	3	1	\$/ 7,000.00	\$/ 21,000.00		
				SERVICIO DE CONDUCTOR DE VEHICULO	MES	12	1	\$/ 2,500.00	\$/ 30,000.00		
				CONSULTORIA DE INSTALACION DE LINEA PRIMARIA (SUE ESTACIÓN)	GLB		1	\$/ 15,000.00	\$/ 15,000.00		
				ALQUILER DE CAMONETA	MES	5	1	\$/ 4,000.00	\$/ 20,000.00		
				GASTOS IMPREVISTOS	GLB		1	\$/ 10,000.00	\$/ 10,000.00		
TOTAL DEL PRESUPUESTO											\$/ 668,069.00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las
comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la UF y UEI son los responsables de mantener actualizada la información durante la fase de ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras y demás que intervienen en la evaluación del presupuesto analítico, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL PASCO
Mg. Edison CARBAJAL SHIRAIISHI
GERENTE GENERAL REGIONAL



SISGEDO
Reg. Doc.: 02762024
Reg. Exp.: 01604650